

# **PODER EJECUTIVO**

## **DECRETOS**

### **DECRETO EJECUTIVO No. 37228 - MOPT**

#### **LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

Con fundamento en las atribuciones conferidas por los artículos 140, incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política; la Ley General de Administración Pública No. 6227 del 2 de mayo de 1978, la Ley General de Control Interno No. 8292 del 31 de julio del 2002 , la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública No. 8422 del 06 de octubre del 2004, la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes No. 4786 del 5 de julio de 1971 y el Manual de Normas de Control Interno para el Sector Público, emitido por la Contraloría General de la República mediante Resolución No. R-CO-9-2009 de las 9 horas del 26 de enero de 2009.

#### **Considerando**

1. Que mediante Decreto Ejecutivo No. 17908 del 3 de diciembre de 1987 y sus reformas, el Poder Ejecutivo declaró de interés nacional el fortalecimiento del plan nacional de Rescate y Formación de Valores, asimismo creó e integró la Comisión Nacional de Rescate de Valores Morales, Cívicos y Religiosos para cumplir con los objetivos del Plan Nacional, ello con la participación de Ministerios y otras Instituciones de la Administración Central y Descentralizada.

2. Que mediante Decreto Ejecutivo No. 23944 del 12 de diciembre de 1994, se ordena la integración de una Comisión de Rescate de Valores en todas las instituciones del Sector Público, dentro de los objetivos de estas comisiones está analizar "...la causas y efectos de la crisis de valores al interior de las instituciones y con relación a la sociedad, así como determinar posibles soluciones." Lo anterior con el fin de promover la ética en el servicio y contribuir a la eficiencia en el sector público.

3. Que la Ley No. 8292 del 31 de julio de 2002 "Ley General de Control Interno", establece como uno de los componentes del control interno, el ambiente de control, estableciendo en el inciso a) del artículo 13, el deber de los funcionarios de mantener y demostrar integridad y valores éticos. Dicha norma establece:

"Artículo 13 . Ambiente de Control. En cuanto al ambiente de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

- a) Mantener y demostrar integridad y valores éticos en el ejercicio de sus deberes y obligaciones, así como contribuir con su liderazgo y sus acciones a promoverlos en el resto de la organización, para el cumplimiento efectivo por parte de los demás funcionarios."

4. Que mediante Ley número 7670 se aprobó la Convención Interamericana contra la Corrupción, del 17 de abril de 1997; tal instrumento internacional aplica, en todos sus capítulos, a todos los órganos del Gobierno de la República y, por tanto, a cada servidor público .

5. Que la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, No 8422 del 06 de octubre del 2004, tipifica nuevos delitos, sanciones y disposiciones en general, a favor del correcto uso, manejo y comportamiento de los servidores públicos en relación con la hacienda pública, entre otros.

6. Que mediante Directriz D-2-2004-CO de las 9:00 horas del 12 de noviembre del 2004, publicada en La Gaceta No. 228 del 22 de noviembre de 2004, la Contraloría General de la República emitió las “Directrices generales sobre principios y enunciados éticos a observar por parte de los jefes, titulares subordinados, funcionarios de la Contraloría General de la República, Auditorías Internas y servidores públicos en general.”

7. Que las Normas de Control Interno para el Sector Público, emitido por la Contraloría General de la República mediante Resolución No. R-CO-9-2009 de las 9:00 horas del 26 de enero de 2009, en el Capítulo II “Normas sobre el ambiente de control”, establece la obligación del jefe y titulares subordinados de fortalecer la ética institucional, contemplando elementos formales e informales para propiciar una gestión apegada a altos estándares de conducta en el desarrollo de las actividades. Así, la norma 2.3 establece:

“2.3 Fortalecimiento de la ética institucional

El jefe y los titulares subordinados, según sus competencias, deben propiciar el fortalecimiento de la ética en la gestión, mediante la implantación de medidas e instrumentos formales y la consideración de elementos informales que conceptualicen y materialicen la filosofía, los enfoques, el comportamiento y la gestión éticos de la institución, y que conlleven la integración de la ética a los sistemas de gestión”

8. Que según las disposiciones contenidas en la norma 2.3.1 de las Normas a que se refiere el Considerando anterior, dentro de los elementos formales para fortalecer la ética Institucional, está el establecimiento y divulgación de un Código de Ética Institucional.

9. La corrupción, constituye una forma tosca y grosera de ofender el funcionamiento de la Administración Pública, por lo que se hace inevitable desarrollar una política a nivel institucional tendiente a que los funcionarios orienten sus acciones y conductas, dentro de un sistema de valores y principios que coadyuven a detectar, sancionar y erradicar la corrupción.

Asimismo constituye un compromiso de esta Institución, la defensa de los valores y por tanto propiciar un ambiente institucional apegado a principios éticos, por lo que en concordancia con esa política, se emite a continuación el presente Código de Ética.

**POR TANTO,**

**DECRETAN**

**CÓDIGO DE ÉTICA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES  
(MOPT)**

**Capítulo I  
Generalidades**

**Artículo 1.- Ámbito de aplicación y objetivo**

El presente Código de Ética regirá a los jefes, titulares subordinados y a todos los funcionarios del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Tendrá como objetivo establecer el marco sobre el cual se declaran los principios y valores éticos que deben prevalecer dentro de la institución,

determinando que el fundamento para guiar el accionar de los funcionarios será la conducta y el correcto proceder en el cumplimiento de las funciones de quienes laboran en esta institución.

## **Artículo 2.- Disposiciones generales.**

Se considera la ética como la orientación racional de la conducta hacia la consecución de unos fines determinados, los cuales no pueden atentar contra nuestra condición de seres sociales. Con ello se afirma que los fines que se planteen deben tener presente que el límite de nuestro bienestar es el bienestar de los otros que comparten nuestra vida diaria, por ende es alcanzar la excelencia en el actuar abarcando todo el quehacer humano.

## **Capítulo II Principios y Valores Éticos**

### **Artículo 3.- Principios**

Los principios éticos se definen como elementos fundamentales sobre los que se construye la convivencia entre las personas, por lo que nuestra institución considera fundamentales para la realización plena de los objetivos organizacionales, el distribuir los principios éticos en tres ámbitos de nuestra personalidad como lo son la plenitud humana, plenitud ciudadana y plenitud laboral, por lo que todas las personas que laboran en el Ministerio son primero hombres y mujeres, luego ciudadanos y ciudadanas y, finalmente, trabajadores y trabajadoras de la institución, siendo que en los tres ámbitos están llamados a la plenitud y a la excelencia.

#### **3.1.- Plenitud humana**

Las personas cuentan y son valiosas, cuentan por el solo hecho de ser humanos, concluyendo que todo lo que quiero o no para mi, debo de aplicarlo para los demás en el trato cotidiano, procurando ayudar en el bienestar general de la institución y de los compañeros.

Los valores humanos que se considerarán de suma importancia en la tarea de lograr que seamos hombres y mujeres plenos, que conformemos un suelo firme sobre el cual construir a las servidoras y servidores públicos excelentes, son los siguientes:

##### **3.1.1.- Lealtad**

Esta palabra proviene del latín “legalis”, es decir, actuar conforme a las normas establecidas, cumplir lo que exigen las normas de la fidelidad y el honor.

Se trata de ser fiel, conforme a la verdad en el trato y en el desempeño de un cargo, guardando la fidelidad que se debe a nosotros mismos, a otra persona y a la institución.

##### **3.1.2.- Honestidad**

Designa a alguien razonable, y recto. No es solo asunto de no robar, va más allá: es una actitud completa, actuar con rectitud a partir de la razón, ser decentes en todas las manifestaciones de nuestra conducta.

##### **3.1.3.- Responsabilidad**

Se deriva de la palabra /responder/, hacerlo a través de hechos, cumplir con los deberes que nos fueron asignados o que nos corresponden.

##### **3.1.4.- Respeto**

Esta palabra proviene del latín /respectus/, a su vez del verbo /respicere/: significa esperar, atender, prestar atención al otro, a su persona y a sus asuntos.

Prestar atención, a las personas, asuntos y a las cosas, tanto materiales como relativas a la personalidad o forma de ser, es saber escuchar, tener consideración a los otros, no hacer intromisiones indebidas ni pretender moldearlos a la conveniencia de uno.

### **3.1.5.- Disciplina**

Se deriva de la palabra /disciplinar que proviene del latín /disciplinare/ instruir, enseñar. Esta palabra se usa para describir la acción persistente, sistemática y organizada de quienes intentan determinados logros.

Trata del fiel cumplimiento de las normas establecidas para el buen funcionamiento de los sistemas, siempre a partir de la propia convicción.

### **3.1.6.- Laboriosidad**

La palabra se deriva de /labor/: trabajo. La laboriosidad se considera como el desarrollo de las labores con sentido, una prolongación de las habilidades manuales e intelectuales para lograr el desarrollo de los objetivos individuales y colectivos así como el desarrollo del país, entre otros.

El valor del trabajo humano no se mide por el tipo de actividad de cada uno –ya sea manual, técnico o profesional, sino por los resultados que se obtienen del trabajo realizado en equipo, por lo que es importante para nuestra institución, cooperar en las diferentes actividades, aunque éstas se enmarquen fuera de nuestras responsabilidades, con la finalidad de lograr mayores y mejores objetivos de un trabajo en conjunto, aprovechando nuestras capacidades cognitivas y físicas al máximo en el bienestar de nuestra institución.

### **3.1.7.- Confianza**

Esta palabra deriva del latín /cum/: con, juntos, y /fides/ fe. Es la fe firme que se tiene en alguien o en algo. Es tener fe y poder creer en las personas, o que las personas tengan fe y crean en uno, así como creer en el trabajo que realizamos para obtener un excelente producto.

### **3.1.8.- Sinceridad**

Esta palabra proviene del latín /sinceritas, atis/, es decir, sencillo, puro de la falsedad y del engaño, así como también de la malacrianza, la grosería, la falta de tacto, delicadeza y prudencia, significa, que lo que alguien hace o dice es verdadero, libre de cualquier fingimiento o mentira.

### **3.1.9.- Tolerancia**

Esta palabra denota el respeto a las ideas, creencias o prácticas de los demás cuando son diferentes o contrarias a las propias, respetando consiguientemente las normas de los demás y poder lograr la perfección de las cosas.

## **3.2.- Plenitud ciudadana**

Vivimos en un contexto concreto al que se llama país. Esto convierte a una persona en ciudadana, por lo que se posee un conjunto de derechos y deberes derivados de las leyes que lo rigen, por lo que las personas que laboran en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes deben tener clara conciencia de que poseen lazos de pertenencia con el país y que su bienestar es también el de todos ellos y ellas.

Al percibir la ética tal y como se ha venido haciendo, es fácil deducir que, como seres humanos integrales llamados a la excelencia en todas las áreas de nuestra vida, no se puede obviar o dejar de lado que, en calidad de ciudadanos y ciudadanas se enfrenta una serie de obligaciones para alcanzar las buenas prácticas y tener en esta área de la vida comportamientos éticos.

### **3.2.1.- El bien común**

Trabajar para una empresa pública es colaborar de manera especial en la construcción del país con la edificación del bien colectivo o general, es una construcción colectiva que tiene varios niveles como el familiar, ciudadano e institucional; por lo tanto, trabajar en el MOPT, hacer las cosas bien para la institución, será siempre trabajar para el país, y esto último no es otra cosa que laborar para lograr el bienestar de sus habitantes.

### **3.3.- Plenitud laboral**

El Estado y sus instituciones responden a un ideal de construcción solidaria del bien común; su razón de ser es la ciudadanía y la búsqueda de su bienestar, de manera que para edificar un ambiente laboral agradable y ético, no es necesario realizar cosas extraordinarias, basta con hacer propios los valores que han sido considerados provechosos por los seres humanos desde siempre y que han servido para facilitar la convivencia y la construcción del bienestar.

Los siguientes son algunos valores que se consideran indispensables para quienes sirven al país desde el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

#### **3.3.1.- Servicio**

Corresponde al verbo /servir/. Significa acción y efecto de hacer al otro u otra lo que éste o ésta requiere o necesita, trabajar en una institución pública es fundamentalmente un acto de servir a los conciudadanos y conciudadanas, así como al país a través de la labor en una institución pública.

Los servicios que se brindan en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes se deben facilitar considerando los siguientes valores: calidad, eficiencia, compañerismo y cooperación:

a. Calidad. Es la propiedad o conjunto de propiedades inherentes a una cosa, que permiten apreciarla sobre las restantes. Las cosas, los trabajos y las personas son juzgadas a partir de una serie de propiedades o características que denotan que han sido hechas con superioridad o excelencia, de manera que los funcionarios de este Ministerio, deberán actuar con iniciativa para encontrar y aplicar las formas más eficientes y económicas de realizar las funciones que le corresponden, así como mejorar y agilizar los sistemas existentes y la atención a los usuarios.

b. Eficiencia. Es conseguir el efecto determinado, obteniendo los fines que se esperan del servicio de cada colaborador (a), que han sido definidos por la institución y que coinciden con lo que los otros (as) confían del trabajo de cada cual, produciendo un resultado óptimo o el efecto deseado, empleando adecuadamente los recursos disponibles, cuidando al máximo lo asignado y minimizando las pérdidas o desperdicios, en el tiempo requerido.

c. Compañerismo: Es fundamental para ejecutar un servicio con calidad, por cuanto solamente si existe armonía y buena correspondencia entre quienes laboran para la institución, será posible llegar a la excelencia.

d. Cooperación: Sustantivo correspondiente al verbo “co-operar”, es decir, hacer cosas juntos, hacer obras en conjunto, para un mismo fin. Es hacer labores con espíritu de ayuda, de apoyo mutuo y unión, como manera de salir adelante prestando un buen servicio, dada la compleja naturaleza de las acciones que día a día deben ejecutarse en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

### **3.3.2.- Sentido de pertenencia**

El sentido de pertenencia conlleva a que todas las personas que laboran para la institución estén identificadas con la función, responsabilidad y trabajo que realizan, de tal forma que las lleve a cuidar y a preocuparse por el Ministerio como si fuera propio.

### **3.3.3.- Trabajo sinérgico**

El concepto de sinergia tiene su origen en la física donde hace referencia a la unificación de la energía dispersa que al unirse se transforma en un nuevo elemento.

Esta concepción implica que en un equipo de trabajo, cada una de las personas participantes tienen conocimientos, experiencias, recursos, puntos de vista e intereses que no necesariamente coinciden con los que tiene el resto de los miembros; pero se busca que el manejo de estas diferencias no sea la base de conflictos, sino que, por el contrario permita enriquecer el proceso y sirvan de insumo para la toma de decisiones.

### **3.3.4.- Transparencia**

Corresponde al adjetivo /transparente/, del latín “trans”, a través, y “parens, entis”, que aparece. Significa “evidencia, claridad, comprensión sin duda ni ambigüedad”.

Es ejecutar las acciones de forma que puedan ser exhibidas, supervisadas o evaluadas sin dificultad alguna pues han sido hechas cumpliendo con toda fidelidad la normativa ética, técnica y legal que regula su realización.

### **3.3.5.- Integridad**

Corresponde al adjetivo /íntegro/. Es algo completo, que tiene todas sus partes.

En este contexto significa ser cabal, honrado y honrada, correcto y correcta en todo momento, en todo ambiente y no a ratos o según sean las circunstancias. Implica actuar movidos por sus principios.

## **Capítulo III Conducta Ética**

El presente Código de Conducta Ética se incluye en el Código de Ética como complemento a la declaración de Principios Éticos, con el propósito de unificar la calificación ética de las conductas, actitudes y comportamientos, así como los deberes éticos de manera coherente con dichos Principios.

### **Artículo 4.- Conducta ética aplicada.**

Para cada uno de los principios y valores éticos, proclamados y definidos en el capítulo II, se establecen las principales acciones, prácticas, actitudes, conductas o comportamientos de las personas que reflejan la aplicación de dichos principios.

#### ***4.1.- Lealtad***

El trabajador y la trabajadora del MOPT tendrán con el ministerio un claro sentido de fidelidad, actuando siempre con la verdad, lo que implica el trabajar a conciencia y con voluntad, y estarán prestos para la ayuda desinteresada y solidaria no solo por el pago, sino porque le tienen agradecimiento a la institución, serán veraces, transparentes y se conducirán con rectitud en sus actuaciones como trabajadores y en el cumplimiento de sus deberes.

#### ***4.2.- Honestidad***

El trabajador y la trabajadora del MOPT se conducirán con rectitud, honradez, no engañarán, ni mentirán, cumplirán con los deberes y obligaciones propias, aunque implique alguna dosis de

sacrificio, demostrarán ser decentes en el trato hacia los demás y en sus modales, así mismo, sabrán ser claros y precisos en las comunicaciones, serán intachables en el uso de los recursos institucionales, serán razonables para ejecutar de manera pausada y reflexiva todas sus responsabilidades.

#### ***4.3.- Responsabilidad***

El trabajador y la trabajadora del MOPT cumplirán fiel y disciplinadamente todos los deberes propios del oficio que ejecuta en la institución, sin embargo, sabrán ir más allá, cuando así lo requiera el interés de la institución o los deberes de lealtad y compañerismo.

#### ***4.4.- Respeto***

El trabajador y la trabajadora del MOPT obedecerán las normas de convivencia social establecidas en la institución, entenderán el respeto no solo como no involucrarse en los asuntos del otro u otra de manera pasiva, sino que sabrán ser proactivos, preocupados por el bienestar de las otras personas, demostrarán empatía y tolerancia, reconocerán y comprenderán en los otros sus individualidades, así como las diversas formas de ser de las personas en la empresa, demostrarán ser justos, cuidadosos, sinceros, amables y considerados en el trato con cada persona con la que se relacione como producto de su trabajo, escucharán, aceptarán y tomarán en cuenta las opiniones de los demás, aun las que sean contrarias a la suya.

#### ***4.5.- Disciplina***

El trabajador y la trabajadora del MOPT cumplirán fielmente sus deberes, estipulados o no en los reglamentos, por convicción, trabajarán más allá de estados de ánimo pasajeros, con plena conciencia de que al hacer lo que deben, se engrandecen como personas a sí mismas, a la institución y al país.

#### ***4.6.- Laboriosidad***

El trabajador y la trabajadora del MOPT encontrarán sentido en su trabajo esforzado porque saben que lo hacen no solo para la institución, sino también para su familia y para el país, se desempeñarán con toda responsabilidad, iniciativa, puntualidad, disciplina, orden y tratarán de mejorar el trabajo cada día con esmero, dedicación, perseverancia y eficiencia.

#### ***4.7.-Confianza***

El trabajador y la trabajadora del MOPT demostrarán, a partir de su actuar y de sus obras como funcionario y funcionaria, que son seres humanos de bien, en quienes se puede tener credibilidad y depositar las responsabilidades.

#### ***4.8.-Sinceridad***

El trabajador y la trabajadora de la institución dirán las cosas sin fingimiento, siempre con la verdad, de manera amable, sin herir, sin dañar, sin ofender, siempre en un marco de profundo respeto por las diversas formas de ser de las personas que conforman la institución.

#### ***4.9.- Servicio***

El trabajador y la trabajadora del MOPT realizarán un servicio de calidad a través de los siguientes valores:

- Buen trato y atención.
- Capacidad de respuesta.
- Confiabilidad en la información.
- Trabajo en equipo.
- Seguimiento y retroalimentación.

#### ***4.10.-El sentido de pertenencia***

El colaborador y la colaboradora del MOPT deben sentir la institución como propia, deberán por ello cuidar de todos los recursos que utilicen, así como asumir la defensa de su institucionalidad y de sus intereses como si fuera cosa propia.

#### ***4.11.-Trabajo sinérgico***

El colaborador y la colaboradora del MOPT trabajarán en equipo para aprovechar las fortalezas y oportunidades y para minimizar las debilidades y amenazas en el logro de la misión institucional.

#### ***4.12.-Transparencia***

El colaborador y la colaboradora del MOPT ejecutarán sus labores con total claridad de modo que puedan ser evaluadas sin dificultad alguna, así mismo, suministrarán y no ocultarán ni retendrán información de interés público, a lo externo de la institución de acuerdo con las disposiciones constitucionales, legales y técnicas vigentes.

#### ***4.13.-Integridad***

El colaborador y la colaboradora del MOPT serán honestos, honrados y rectos en todos los ámbitos de su vida, cumplirán en todas sus acciones dentro de la institución, con los deberes y obligaciones propias de su puesto de trabajo, ejecutarán bien cada tarea, se esforzarán lo máximo y pondrán el mayor esmero y diligencia en su desempeño, sin perder el tiempo, tratarán con toda delicadeza, atención y buenos modales a cada persona con la que se relacione como consecuencia de su trabajo.

### **Artículo 5. Comportamientos éticos del colaborador y de la colaboradora del MOPT**

En este apartado se establecen los deberes éticos: pautas para el comportamiento o conducta que tienen la responsabilidad de cumplir los funcionarios y las funcionarias del MOPT para que haya congruencia entre las acciones y conductas manifestadas por éstos con los principios y valores éticos proclamados por la institución y que, por tanto, deben prevalecer.

#### **5.1. Comportamientos éticos para los colaboradores y las colaboradoras del MOPT**

5.1.1. La institución espera de sus colaboradores y colaboradoras, para su marcha óptima, lo siguiente:

- a. Estricto cumplimiento de los horarios.
- b. Responsabilidad con las tareas diarias.
- c. Calidad y eficiencia en el trabajo cotidiano.
- d. Colaboración en mantener un ambiente laboral sano, que incluya aspectos como seguridad, orden y limpieza entre otros.
- e. Lealtad hacia la institución.
- f. Utilización adecuada de los recursos institucionales, prestando especial cuidado al uso que se haga de Internet, correo electrónico, entre otros.
- g. Desarrollo de tareas según los objetivos de la institución, sin usar cargo, función, actividad, bienes, posición o influencia para obtener beneficios personales o para otras personas.
- h. Ejercicio de sus funciones con efectividad al eliminar toda situación que genere atrasos innecesarios en la prestación de sus servicios.
- i. Empeño en cumplir con los objetivos estratégicos de la institución a partir de un efectivo trabajo en equipo.
- j. Decoro apropiado en su conducta, así como en su forma de vestir.

5.1.2. Se cumplirá estrictamente la normativa institucional y las leyes nacionales en materia de conducta y costumbres.

5.1.3. En lo que se refiere a la atención del administrado, se le proporcionarán productos y servicios de la máxima calidad, de acuerdo con las especificaciones establecidas. Se les tratará con honradez en todos los aspectos de las transacciones, se brindará solución a sus reclamos y se procurará satisfacer sus necesidades.

5.1.4. Las relaciones con los proveedores deben basarse fundamentalmente en la integridad, la transparencia, el respeto mutuo y lo establecido por las leyes, particularmente la *Ley de contratación administrativa*. Lo anterior debe traducirse en una serie de prácticas concretas:

- a. Estar libres de coacción, influencias o favoritismos.
- b. Exigir calidad como requisito indispensable en las relaciones comerciales.
- c. Mantener pagos, precios justos y entregas, según lo pactado y a tiempo.
- d. Buscar y seleccionar proveedores que realicen buenas prácticas empresariales.
- e. Evitar relaciones comerciales con cualquiera de los proveedores de la institución, con el fin de evitar posibles conflictos de intereses.

5.1.5. Toda acción laboral se realizará responsablemente y se cuidará de no dañar a ninguna persona, al ambiente, infraestructura o recursos de la empresa.

## **5.2. Comportamientos éticos para las jefaturas del Ministerio de Obras Públicas y Transportes**

Los funcionarios y funcionarias que detentan cargos de jefatura poseen responsabilidades mayores, por lo que, además de los deberes establecidos para los trabajadores y las trabajadoras, en el punto 5.1., se agregan los siguientes:

5.2.1. Sus conductas deberán inspirar a sus colaboradores y colaboradoras, al ser ejemplo de integridad y transparencia, disciplinada, respetuosa con ellos en el trato cotidiano y fiel observante de la normativa interna de disciplina laboral, sin mostrar favoritismos de ninguna clase.

Asumirán también la responsabilidad de ser objetivos y justos en la evaluación del desempeño; deberán apegarse estrictamente a la realidad de los hechos, a la vez que ofrecerán a sus colaboradores y colaboradoras la debida retroalimentación.

Se destacarán, en virtud de las responsabilidades que asumen y de la influencia que llegan a ejercer sobre los demás, por su capacidad de conducir y de ayudar a sus colaboradores y colaboradoras al logro de los objetivos institucionales y personales.

5.2.2. Deberán participar activamente dentro de la dinámica institucional, procurarán estar siempre informados, asistir puntualmente a las reuniones a las que se le convoque y ser un eficaz canal de comunicación entre las gerencias y jefaturas, con su personal a cargo.

5.2.3. Su gestión se caracterizará por el trabajo esforzado, honesto y creativo, con el fin de garantizar el fiel cumplimiento de sus deberes y responsabilidades.

5.2.4. Estarán plenamente identificadas con los intereses de la institución, lo que las llevará a mantener una actitud de innovación y creatividad, para procurar así el mejoramiento integral y constante de las tareas asignadas a su unidad.

5.2.5. El respeto por la legislación nacional será señal indudable de patriotismo y reflejarán su plena identificación con los intereses del Ministerio.

5.2.6. Cada vez que deleguen alguna función o tarea, deberán hacerlo de manera clara y precisa, según lo establecido por la normativa interna.

5.2.7. Promoverán acciones que permitan mejorar la comunicación interna, que utilizarán como una eficaz herramienta de gestión.

5.2.8. Al asignar tareas y funciones entre sus colaboradores y colaboradoras, se esforzarán en hacerlo de manera equitativa y justa.

5.2.9. En el proceso de reclutamiento y selección de personal, deberán orientarse por los valores organizacionales (éticos y empresariales) con el fin de contratar funcionarios y funcionarias idóneas.

5.2.10. Promoverán la adhesión de los colaboradores y de las colaboradoras a los valores organizacionales a través de su ejemplo y de los medios de difusión más pertinentes.

5.2.11. Mantendrán informados a sus colaboradores y colaboradoras sobre la marcha general de la institución.

5.2.12. Analizarán, comunicarán y enseñarán a cada uno de los trabajadores y trabajadoras, con toda exactitud, cuál es la importancia, la específica y concreta razón de ser, del trabajo que cada uno de ellos desempeña en el contexto global de la institución.

### **5.3. Comportamientos éticos para los Directores del MOPT**

Dada la importancia estratégica y el mayor nivel de responsabilidad que poseen los directores para la institución, además de los deberes establecidos en los puntos 5.1 y 5.2., para los trabajadores y las trabajadoras y para las jefaturas respectivamente, se agregan los siguientes:

5.3.1. Procurarán estar permanentemente informados sobre las nuevas tendencias e innovaciones que se van generando en sus respectivos ámbitos laborales; esto con el fin de ir generando en la institución una verdadera cultura del cambio y de la innovación, que permita asegurar el futuro de la institución.

5.3.2. Serán los primeros en comprometerse con la ejecución y el desarrollo de todos los planes que se vayan formulando y aprobando para lograr el desarrollo del ministerio, particularmente el Plan Estratégico.

Promoverán una cultura organizacional basada en la ética, a la vez que procurarán que la fuerza laboral se adhiera plenamente al cumplimiento de la misión y objetivos institucionales.

5.3.3. Con el fin de ir generando un ambiente laboral caracterizado por el bienestar y la armonía, impulsarán algunos aspectos de la dinámica organizacional, que hoy son considerados clave:

a. Ambiente laboral que promueva el mejoramiento continuo e integral.

b. Formación permanente.

c. Mecanismos de negociación y resolución de conflictos, amparado a la legislación vigente.

d. Espacios de escucha y reflexión.

e. Recreación.

f. Cuidado del bienestar integral de los colaboradores y las colaboradoras, cuya acción e intervención será proactiva, especialmente en aquellas áreas que pueden resultar altamente nocivas, para ellos mismos y para la institución: consumo de alcohol o drogas, elevados niveles de endeudamiento, entre otros.

5.3.4. Serán responsables directos de crear en la institución una cultura organizacional de conjunto a través de acciones que propicien el conocimiento, el acceso a la información y las acciones comunes.

5.3.5. Procurarán continuamente mejorar la productividad, en armonía con el ambiente, a la vez que se mantendrán actualizados en materia de nuevas tecnologías dentro del ámbito mundial del servicio público.

La institución asume, de esta manera, la responsabilidad de velar por los derechos y oportunidades de las actuales y futuras generaciones de disfrutar un ambiente ecológicamente equilibrado para promocionar el desarrollo sostenible del país.

## **Capítulo IV** **Aplicación del Código de Ética y Conducta**

### **Artículo 6.- Aplicación**

Los códigos de ética institucionales son fundamentales para la gestión de la organización; por ello el Ministerio de Obras Públicas y Transportes ha decidido aplicar este texto de la siguiente forma:

1. Como instrumento para la inducción del nuevo personal, permanente o interino, que se incorpore a la institución.
2. Como instrumento para los procesos de formación permanente de reflexión e interiorización dentro de la institución con el fin de promover las mejores prácticas y fortalecer una cultura organizacional sustentada por valores.
3. Para reflexión sobre sus contenidos al menos una vez al año, en el marco de la Semana Nacional de Valores.
4. Las normas y principios contenidos en este Código, al ser de naturaleza ética y no legal, tienen un carácter regulador mínimo y su descripción y consecuencias no excluyen la existencia de otros contenidos en diferentes cuerpos legales o que se consideran de tradicional exigencia en lo que respecta a las responsabilidades civiles, penales y administrativas.
5. Las disposiciones de este Código de Ética se aplicarán a todos los colaboradores y colaboradoras del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, sin excepción, y para todos los efectos se estima de obligatorio acatamiento.
6. Cualquier funcionario o funcionaria que requiera información o bien plantear consultas sobre el presente Código y sobre asuntos relacionados con la Ética, debe sentirse con plena libertad de acudir a la Comisión de Valores.
7. El ente encargado de verificar todo lo relativo a la aplicación de este Código será la Comisión de Valores a través de su programa ordinario de trabajo

### **Artículo 7.- Rige.**

El presente código de ética rige a partir de su publicación.

Dado en San José a los 28 días del mes de junio de 2012

LAURA CHINCHILLA MIRANDA.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes, Luis Llach Cordero.—1 vez.—O. C. N° 14247.—Solicitud N° 34568.—C-196800.—(D37228-IN2012079633).